



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00390 00

A propósito del *petitum*, obrante en anexo 22, se reconoce personería adjetiva a la togada **GLORIA PATRICIA ROJAS BONILLA**, quien actúa como apoderada judicial de la señora PLAXIDA CARDENAS ALBARRACIN, y quien a su vez representa los intereses del heredero **HENRY RAFAEL RODRÍGUEZ MORALES**, conforme el poder general otorgado.

Precisado lo anterior, se requiere a dichos intervinientes con el fin de que bajo las prevenciones del canon 492 del C. G. del P., indique en el término de (20) días si acepta o repudia la asignación de hereditario aquí diferida. Por secretaría contrólese el término dispuesto.

Continuando con el devenir de la actuación, para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que las personas indeterminadas se encuentran notificadas del presente trámite de sucesión a través de curadora *ad litem*; esto conforme se puede detallar del acta de notificación que milita en anexo 24 del presente expediente digital.

La precitada auxiliar de la justicia pese a que allega escrito de contestación de la demanda, la misma no puede ser tenida en cuenta por el Juzgado, en razón a su extemporaneidad.

Así las cosas, y fenecido el término dispuesto en el inciso 2 del presente proveído, reingresen las presentes diligencias al despacho para proveer como de ley corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. **42** Hoy 06 DE JULIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA